



**ALCALDE**

D. Mikel Etxebeste Lopez

**CONCEJALES ASISTENTES**

Dña. Isabel Ros Sanz

D. Francisco Javier Oses

Ochandorena

D. Mikel San Vicente Nuñez

**SECRETARIA**

Conchi López Azanza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LEZAUN EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTIUNO**

En Lezaun, a dos de febrero de dos mil veintiuno siendo las 19,00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída el Acta de la sesión anterior de fecha 5 de noviembre de 2020, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Conformes con el contenido de la misma, por unanimidad se aprueba.-

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión:

- Resolución de Alcaldía, 12 de noviembre de 2020, sobre cambio de titularidad de licencia de actividad y de licencia de apertura de la actividad "Proyecto de estabulación de ganado para carne" de D. Francisco Javier Urabayen Azpilicueta a María Crescencia Irurzun San Martín.
- Resolución de Alcaldía, de 23 de noviembre de 2020, sobre concesión de licencia de obras para proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar en parcela 197, del polígono 2. Promovida por Iñaki San Martín Nuñez.
- Resolución de Alcaldía, de 28 de enero de 2021, sobre concesión de licencia de obras para cambio de 3 maderas y sustitución de 4 ventanas en vivienda de parcela 175, polígono 2. Promovida por Santiago Ochandorena Nuñez.
- Resolución de Alcaldía, de 28 de enero de 2021, sobre concesión de licencia de apertura para la actividad de "Ampliación de granja de cerdas y cambio de la producción a lechones al destete". Promovida por Ángel Mari Nuñez Seguin.
- Resolución de Alcaldía, de 28 de enero de 2021, sobre concesión de licencia de obras para colocación de falso techo en txoko de vivienda situada en parcela 210, del polígono 2. Promovida por Ángel Mari Urabayen Azpilicueta.
- Resolución de Alcaldía, de 2 de febrero de 2021, aprobando la "Liquidación del presupuesto de 2020 del Ayuntamiento".

### **3.- DIMISIÓN DE LA CONCEJALA DÑA ELENA URABAYEN IRURZUN.-**

Se da lectura íntegra a escrito de la concejala Dña. Elena Urabayen Irurzun que expone

*“Yo Elena Urabayen Irurzun, presento de manera oficial mediante este escrito mi dimisión como concejala del ayuntamiento de Lezaun por motivos única y exclusivamente personales”*

El Pleno por unanimidad acuerda:

- Aceptar la dimisión de la Concejala Dña. Elena Urabayen Irurzun y agradecerle el trabajo realizado y su dedicación mientras ha estado en el cargo.
- Notificar este acuerdo a la interesada, a la junta electoral y al Gobierno de Navarra.-
- Al no haber sustitutos en la lista inicial de concejales electos el número de miembros de la Corporación queda reducido a cuatro.
- Se nombra a partir de ahora al Sr. Alcalde Mikel Etxebeste López representante de este Ayuntamiento en la comisión del colegio de zona.

### **4.- VENTA DE PARCELA SOBRANTE A ION OCHANDORENA LOPEZ Y MIRIAM ERASO GARCIA.-**

En sesión de 5 de noviembre de 2020 se acordó iniciar expediente de segregación y declaración de parcela sobrante de 40,50 metros cuadrados de terreno lindantes a la parcela 206 del polígono 2 de Lezaun, en su orientación sur y según plano que obra en el expediente, con el fin de venderla a Miriam Eraso García y Ion Ochandorena Lopez titulares de la parcela colindante y a la que se agregará tras la aprobación definitiva de este expediente

Expuesto al público el expediente y no habiéndose presentado alegación alguna se acuerda por unanimidad:

- Segregar y declarar parcela sobrante 40,5 metros cuadrados de terreno lindantes a la parcela 206 del polígono 2 de Lezaun, en su orientación sur con el fin de venderla a Miriam Eraso García, DNI numero 72.806.416 P y Ion Ochandorena Lopez DNI 44.639.584 B titulares de la parcela colindante y a la que se agregará tras la aprobación definitiva de este expediente
- El precio de dicha venta es de 47,00 euros metro cuadrado.
- Notificar este acuerdo a los solicitantes.-
- Autorizar al alcalde para la firma de los documentos públicos que formalicen dicha venta.

### **5.- INFORME EXPEDIENTE DE CUENTAS 2020-**

Se entrega y se explica por parte de la secretaria-interventora la documentación que se remite del Cierre de Cuentas de AYUNTAMIENTO DE LEZAUN. :

Se explica el procedimiento de Cierre de Cuentas que consiste en:

El Alcalde, previo informe de intervención aprueba la “Liquidación de Presupuestos” (Art. 227 L.H.L.) realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.-

La “Cuenta General” formada por la Intervención se someterá a informe de la Comisión Especial de Cuentas (Art. 242.2 L.H.L.).

La “Cuenta General” con el “Informe de la Comisión Especial de Cuentas” se expone al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles (Art. 242.3 L.H.L.).

La Comisión Especial de Cuentas examinará las reclamaciones y reparos formulados y todo se somete a la aprobación del Pleno (Art. 242.4 L.H.L.).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, formada por toda la corporación.-

Visto el expediente del Cierre de Cuentas de AYUNTAMIENTO DE LEZAUN, y examinada su documentación, resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 246.638,21 euros un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 118.917,44 euros y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 75.229,87 euros.

SE ACUERDA.: Se exponga al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.



**6.- SOLICITUDES RECIBIDAS.-**

**Joaquin Izcue Basabe y Hnos San Martín Nuñez:** Mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2021 exponen:

“D. Joaquin Izcue Basabe con D.N.I. numero 72.620.660T, mayor de edad, vecino de Lezaun calle Trinidad número 30, y Angel y Mikel San Martín Nuñez Basabere SCI, con CIF ES711600477 y domicilio en Lezaun, calle Ligorri numero 7

Exponemos: que a D. Joaquin Izcue Basabe con fecha 27 de agosto de 1982 le fueron cedidos 1.196,25 metros cuadrados de la parcela 70 del polígono 3 por un periodo de 50 años prorrogables, y en pleno de 24 de noviembre de 1.989 se cedió el uso de otros 444 metros cuadrados de la misma parcela por otros cincuenta años prorrogables, previa tramitación de los correspondientes expedientes de desafectación. Que dichas superficies hoy se corresponden con la parcela 189 del polígono 3 de Lezaun.-

Que en el punto 6 del pliego de condiciones que rige la desafectación consta que: “En el supuesto de que el adjudicatario fuese a efectuar la transmisión, gravamen o cesión del terreno objeto del presente, ya sea solo el suelo o el suelo y lo edificado será imprescindible y obligatorio el solicitarlo al Ayuntamiento El Ayuntamiento resolverá para cada caso lo mas oportuno y con las mayorías exigidas para el tipo de desafectación de que se trató. Hasta que el ayuntamiento no resuelva lo solicitado el adjudicatario no podrá hacer acto de disposición alguno y en caso de incumplimiento se la aplicara la reversión como sanción.”

Con motivo de la jubilación y cese de uso de la granja por D. Joaquin Izcue Basabe, y habiendo llegado a un acuerdo con los hermanos Ángel y Mikel San Martín Nuñez, Basabere SCI,

**SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO:**

El cambio de titularidad de la cesión de uso la parcela 189 del polígono 3 de Lezaun a favor de Angel y Mikel San Martín Nuñez, Basabere SCI.

La actividad a desarrollar en la granja que también se adquiriría es la de almacén agrícola para acopio de paja, forrajes y demás así como explotación ganadera equina, ovina y caprina”

El Pleno, examinados los expedientes de desafectación y el pliego de cláusulas económico administrativa que rigen los mismos, por unanimidad, cumpliendo el requisito de mayoría absoluta, acuerda:

- **Autorizar el cambio de titularidad en la cesión de uso de la parcela comunal numero 189 del polígono 3 que pasará de Joaquin Izcue Basabe a los hermanos Angel y Mikel San Martín Nuñez, Basabere SCI.** en las mismas condiciones que constan en el expediente de cesión de uso.

- Notificar este acuerdo a los interesados y al Dpto. de comunales del Gobierno de Navarra.

- **D. Francisco Javier Osés Ochandorena,** con D.N.I. numero 18.204.844 E mayor de edad, vecino de Lezaun calle Trinidad número 1,

Expongo : que a mi padre D. Cristóbal Osés Barrena con fecha 27 de agosto de 1982 le fue cedido 1.402 metros cuadrados de la parcela 70 del polígono 3 por un periodo de 50 años prorrogables, previa tramitación del correspondiente expediente de desafectación. Que hoy se corresponden con la parcela 201 del polígono 3 de Lezaun.-

Con motivo del fallecimiento de mi padre con fecha 15 de mayo de 2015, y siendo yo el que lleva la explotación de la granja sita en dicha parcela, solicito AL AYUNTAMIENTO:

El cambio de titularidad de la cesión de uso la parcela 201 del polígono 3 de Lezaun a mi favor.-

La actividad que se esta desarrollando en la granja es ganado porcino de precebo, cebo.

Lo que solicito en Lezaun a dos de febrero de 2020.-

El Pleno por unanimidad acuerda: Autorizar el cambio de titularidad de la cesión de uso de parcela 201 del polígono 3 de Lezaun de D. Cristobal Osés Barrena a D. Francisco Javier Osés Ochandorena.

- Notificar este acuerdo al interesado y al Dpto. de comunales del Gobierno de Navarra.

**7.- OTROS ASUNTOS.-**

A propuesta de la FNMC se da cuenta de la siguiente declaración:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En expresión a la grave situación que se vive en estos momentos en el Sahara Occidental, anteriormente colonia española y particularmente ante la grave situación que vive el territorio a raíz de la reanudación de las hostilidades entre el Frente Polisario y Marruecos, se aprueba la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. El Ayuntamiento de Lezaun reafirma el derecho del pueblo a la autodeterminación Saharaui en conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
2. El Ayuntamiento de Lezaun recuerda que España, como potencia administradora del territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad Internacional "proteger los intereses de la población saharai y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio".
3. El Ayuntamiento de Lezaun se ratifica en cuantas declaraciones institucionales y demás acuerdos que han sido aprobados a favor de la libertad del pueblo saharai y la recuperación de sus derechos legítimos.
4. El Ayuntamiento de Lezaun recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sahara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el territorio.
5. El Ayuntamiento de Lezaun cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sahara Occidental.
6. El Ayuntamiento de Lezaun tiene la plena convicción de que un estado saharai independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región.
7. El Ayuntamiento de Lezaun está plenamente convencido de que el problema del Sahara occidental persiste porque se niega a los y las saharauis sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.
8. El Ayuntamiento de Lezaun condena la violación del alto el fuego por Marruecos en el Sahara Occidental acordado entre el Frente Polisario y ese país bajo los auspicios de las Naciones Unidas y lamenta profundamente la guerra impuesta al pueblo saharai.
9. El Ayuntamiento de Lezaun pide a las Naciones Unidas asumir sus responsabilidades y aplicar las resoluciones pertinentes sobre el Sahara Occidental que Marruecos viola continuamente y se niega a acatar.
10. El Ayuntamiento de Lezaun cree firmemente que la solución más idónea a la cuestión del Sahara Occidental reside en la aplicación estricta del Plan de Arreglo elaborado por las Naciones Unidas en 1991, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690/S/RES/(1991) y aceptado por Marruecos y el Frente Polisario y la necesidad de fijar una fecha para la celebración del referéndum muchas veces retrasado por los obstáculos que pone Marruecos.
11. El Ayuntamiento de Lezaun se compromete a seguir de cerca la situación en el Sahara Occidental.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda

Suscribir dicha declaración

Notificar ese acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22,00 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 16 de marzo de 2021 Se extiende en 2 folios el 95812 y 95813

Lezaun, a 17 de marzo de 2021

LA SECRETARIA ,

